

ACUERDO MUNICIPAL No. 47 de 2001

Por medio del cual se institucionaliza el Festival Municipal de la Cometa en el Corregimiento de Altavista"

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades, que le confiere la constitución y la ley, en especial el artículo 32, numeral 8 de la ley 136 de 1.994.

ACUERDA

Artículo 1°: Con el fin de fortalecer los valores autónomos de recreación, cultura y diversión de los habitantes del Corregimiento de Altavista, en especial en torno a las cometas y elementos de aire similares, que repercuten en bienestar e integración de toda la comunidad de Medellín, el Concejo de la Ciudad a través del presente Acuerdo institucionaliza el programa **FESTIVAL DE LA COMETA EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAVISTA**, a celebrarse la segunda semana del mes de agosto de cada año, dentro del marco de la Feria de las Flores en la ciudad de Medellín.

Artículo 2°: El Programa Institucional del Festival Municipal de la Cometa en el Corregimiento de Altavista tiene como objetivo principal:

- Canalizar el entusiasmo de la expresión lúdica y deportiva de nuestras gentes como medio de recreación y cohesión colectiva y social.
- Fomentar la relación armónica del corregimiento entre sí y con el resto de la ciudad, y rescatar el espacio público para integración de la comunidad.
- Estimular la creatividad manual de niños, jóvenes y adultos en torno a la construcción de cometas y sus técnicas de vuelo, así como al intercambio con otras comunidades.
- Enriquecer la creatividad en las nuevas generaciones y estimular las organizaciones que cultivan este aspecto de la cultura y recreación autóctonas del Corregimiento de Altavista, que por sus características geográficas y dirección de los vientos han permitido su práctica durante muchos años.

Artículo 3°: El Festival Municipal de la Cometa en el Corregimiento de Altavista, estará bajo la orientación general

del Instituto para el Deporte y la Recreación INDER, conforme a los lineamientos del presente Acuerdo.

Artículo 4°: La organización y ejecución estará a cargo de un Comité Coordinador del Festival, integrado por un representante del INDER, el Corregidor del Corregimiento de Altavista, dos representantes de la Junta Administradora Local de Altavista, dos representantes de las organizaciones cívico – comunitarias del Corregimiento de Altavista, legalmente constituidas y vigentes en el momento de organizar cada festival, del área de Recreación y Deporte, y un representante del sector educativo.

El Comité diseñará su propio reglamento y conformará sus comisiones de trabajo. Así mismo, diseñará estrategias para la enseñanza y difusión de este arte-deporte en el corregimiento.

Artículo 5°: Las personas seleccionadas por el Comité o Jurado como los mejores de cada año en las diferentes modalidades y categorías establecidas, se harán acreedores a los premios que disponga el Comité.

Artículo 6°: Anualmente se hará una profusa divulgación por los medios de comunicación, afiches y plegables a toda la ciudadanía, sobre el festival consagrado en este Acuerdo, con especial énfasis en las comunas y corregimientos de la ciudad, sus centros educativos, culturales y recreativos, sus organizaciones cívicas y casas de la cultura.

Artículo 7°: Para el cumplimiento del presente Acuerdo, el "INDER", abrirá su subprograma con rubro propio dentro del programa "Promoción de Proyectos Deportivos Comunitarios" para la vigencia 2002. Para las vigencias siguientes se adecuará el monto respectivo, atendiendo la capacidad presupuestal del INDER, las necesidades y la dimensión que adquiera el festival.

Artículo 8°: El Comité organizador diseñará estrategias para obtener el apoyo, financiación y difusión de entidades públicas y privadas tendientes al éxito de esta actividad.

Artículo 9°: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero de 2002.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil uno (2001)

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Presidente (E)

MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA
Secretario (E)